

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

3040

EXTRACTO

DE LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE TRANSFORMACIÓN DE SOCIEDAD ANÓNIMA, SERVICIO PANAMERICANO DE PROTECCION PANAMPRO S.A. EN UNA COMPAÑÍA LIMITADA, SERVICIO PANAMERICANO DE PROTECCION PANAMPRO CIA. LTDA., AUMENTO DE CAPITAL Y ADOPCIÓN DE NUEVOS ESTATUTOS.

Se comunica al público que SERVICIO PANAMERICANO DE PROTECCION PANAMPRO S.A. se transformó en una compañía limitada, SERVICIO PANAMERICANO DE PROTECCION PANAMPRO CIA. LTDA., aumentó su capital en USD \$11.923,00 y adoptó sus nuevos estatutos por escrituras públicas otorgadas ante los Notarios Segundo del cantón Saquisilí el 1 de noviembre del 2007; y, Segundo del Cantón San Miguel de Bolívar, el 7 de Abril de 2008. Fueron aprobadas por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. **08.Q.IJ.001428** de **28 de Abril de 2008**.

1. - LUGAR Y FECHA DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN: Quito; 25 de agosto de 1992.
FECHA DE SU INSCRIPCION EN EL REGISTRO MERCANTIL: 24 de septiembre de 1992.
2. - DOMICILIO PRINCIPAL: Distrito Metropolitano de Quito, Pichincha
3. - DURACION: Hasta el 24 de Septiembre de 2042
4. - CAPITAL: Suscrito USD \$ 13.123,00 dividido en 328.075 participaciones de USD \$ 0.04 cada una.
5. - OBJETO: consiste en la tercerización de servicios complementarios en actividades relacionadas con la prestación de servicios de prevención del delito, vigilancia y seguridad a favor de personas naturales y jurídicas, instalaciones y bienes; depósito, custodia y transporte de valores; investigación, seguridad en medios de transporte privado de personas naturales y jurídicas y bienes; instalación mantenimiento, reparación de aparatos dispositivos y sistemas de seguridad;...
6. - ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL: La Compañía está administrada por el Gerente General y al Presidente Ejecutivo. El representante legal es el Gerente General.

Distrito Metropolitano de Quito, 28 de Abril de 2008


Dr. Edison Viteri Grijalva
INTENDENTE JURIDICO



PVV/EAdEB.
EXP. 47534
Tr. 01.1.08.000151

NOTA: Este extracto debe publicarse en un periódico que se edite en el domicilio principal de la compañía. Sólo en el caso de que en ese lugar no se editare ningún periódico, la publicación deberá hacerse en un diario que tenga amplia circulación en ese lugar.